I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD.

LOTA, 18 FEB. 2016

DECRETO N° 293

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 538 con fecha 12 de marzo de 2015 que aprueba convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa Senda previene en la Comunidad.

b) Resolución Exenta N° 348 de fecha 04 de febrero de 2016, que aprueba Complemento de Convenio de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, y la Ilustre Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad.

c) Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa Senda Previene en la Comunidad entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y Municipalidad de Lota, de fecha 01 de diciembre de 2015

d) y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1).- APRUEBESE el Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa Senda Previene en la Comunidad suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Lota

2).- El citado complemento de convenio en su artículo segundo otorga recursos por **$28.029.376 (veintiocho millones, veintinueve mil trescientos setenta y seis)**, destinados a ejecutar el Programa SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD para el año 2016

3)- Para todos los efectos legales el Complemento de Convenio y Resolución Exenta que los aprueban forman parte del presente decreto.

4)- Todos los gastos que genere el presente Complemento de Convenio serán imputados a la cuenta complementaria N° 114.05 aplicación de fondos de administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B° DIRECCIÓN CONTROL

DISTRIBUCIÓN:
- La indicada (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Adm. y Finanzas (2)
- DIDECO (1)
- Control (1)
- Oficina senda Previene (1)
- Archivo (1)

PMU/JAB/GOM/LAO/lvo.-